CONTRATO S.G. MINISTRO N° 33 /2021.

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 210/2019.

Entre el Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, domiciliada en calle Oliva e/ Alberdi, República del Paraguay, representada para este acto por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN**, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte y por la otra, el **CONSORCIO SETA**, domiciliado en la calle Ita Pirú Nº 2518, de la ciudad de Lambaré, denominada en adelante el CONTRATISTA, con RUC Nº 80107112-7, representada para este acto por el **ING. DARIO RAMÓN JARA PEREIRA**, con Cédula de Identidad N° 486.695, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATORIO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato SG Ministro N° 210/2019, en fecha 13 de junio de 2019 como resultado del Llamado MOPC Nº 09/2018, Licitación Pública Internacional, adjudicado por Resolución Ministerial N° 901/2019 de fecha 02 de mayo de 2019", convienen suscribir el presente convenio que tiene por objeto introducir las modificaciones necesarias y mínimas requeridas para obtener una obra funcional.

El Convenio Modificatorio N° 1, fue aprobado por Resolución Ministerial N° 509/2021.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO.
Los documentos firmados por las partes que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

- Documentación Técnica

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado en el Contrato.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio N° 1 estará regido por el Contrato Original.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO.
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en el subgrupo 520 del Presupuesto General de Gastos de la Nación determinado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria año 2021.

3.2. La continuidad de la Contratación en los Ejercicios Fiscales año 2021 y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente, dentro del Convenio de Préstamo BID 3363/OC-PR y 3364/CH-PR.

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS.
El presente Convenio Modificatorio Nº 1 incrementa el monto del Contrato Original en G. 624.901.052.- (Guaraníes seiscientos veinticuatro millones novecientos un mil cincuenta y dos) IVA incluido, lo que representa un incremento del 4,25% respecto al contrato original. El nuevo monto del contrato asciende G. 15.320.414.131.- (Guaraníes quince mil trescientos veinte millones cuatrocientos catorce mil ciento treinta y uno) IVA incluido.

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
EL CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE una Garantía Bancaria, o póliza por el monto, en la forma y los términos establecidos en la cláusula CGC 52.1 de la Sección VI Condiciones Especiales del Contrato.

CONSORCIO SETA

Arnoldo Wiens Durksen
Min
MOPC

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA.

Este Convenio Modificatorio Nº 1 modifica el plazo de ejecución de la Obra para el Lote 7 en 31 días a partir de la última fecha de terminación de obras aprobada por el MOPC.

La vigencia del contrato es hasta la finalización del periodo de responsabilidad por defectos y hasta realizar todos los pagos correspondientes.

7. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el **Documento Técnico,** conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 30 días del mes de MARZO de 2021.

ING. DARIO RAMON JARA PEREIRA
POR EL CONTRATISTA
CONSORCIO
SETA

ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE